



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	681830
EXP.	294908

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 07 de julio del 2021, Memorandum N° 430-2021-MDT/GM, de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 202-2021-MDT/GAJ, de fecha 25 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2021-MDT/PPM de fecha 18 de junio del 2021, suscrito por la Procuradora Pública Municipal, el Memorandum N° 383-2021-MDT/GM, de fecha 10 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, para aprobar la **AUTORIZACIÓN A LA PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL INICIO DE LA ACCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA RESPECTO A LA NULIDAD DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN OTORGADA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ Y ASIMISMO, FACULTAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE, EN CASOS SUCESIVOS OTORGUE AUTORIZACIÓN EXPRESA A FAVOR DE LA PROCURADORA PARA QUE EJERZA LAS ACCIONES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Memorandum N° 383-2021-MDT/GM, de fecha 10 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, se remite a la Procuraduría Pública Municipal el expediente de nulidad de acta de verificación y dictamen de la Comisión Técnica Distrital que generó la Resolución de Licencia de Edificación N° 035-2019-SGCCUR-MDT, emitido a favor de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

Que, con Informe N° 027-2021-MDT/PPM de fecha 18 de junio del 2021, la Procuradora Pública Municipal, indica que, revisado el expediente se advierte que, para proceder con la demanda de nulidad ante el Poder Judicial, es necesario la autorización del titular de la entidad, de conformidad con el inciso 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de





Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero!

Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General, el cual dispone que, son funciones de los/as procuradores/as públicos: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dicho efectos es necesario la autorización el titular de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 430-2021-MDT/GM, de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General considerar en agenda de Sesión de Concejo Municipal, la autorización a favor de la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de proceder con las acciones judiciales en todos los casos en que se requiera su participación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 07 de julio del 2021, fue sometido a debate la Autorización a la Procuradora Pública Municipal para el inicio de la acción contencioso-administrativa respecto a la nulidad de la autorización otorgada a la Universidad Tecnológica del Perú y asimismo facultar al titular de la entidad a fin de que en casos sucesivos, otorgue autorización expresa a favor de la Procuradora para que ejerza las acciones judiciales que correspondan con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Autorización a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el inicio de la acción contencioso-administrativa respecto a la nulidad de la Licencia de Edificación otorgada a la Universidad Tecnológica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Titular de la Entidad, a fin de que, en casos sucesivos, otorgue autorización expresa a favor de la Procuradora Pública Municipal para que, ejerza las acciones judiciales que correspondan con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE